



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 002-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4073, de fecha 18 de noviembre de 2024; Carta N° 669-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 18 de noviembre de 2024; Formulario Único de Trámite N° 005593, de fecha 15 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 20** del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017; prescribe que: *"El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años, consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100° numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula (...)"*, asimismo el **artículo 21** del mismo reglamento indica que: *"Como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, expresamente sustentado y acreditado mediante certificado médico original y copias fedateadas de su historia clínica de atención en los establecimientos de salud; la solicitud se realizará por la dirección de la Escuela Profesional, y se aprobará mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente"*.

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 005593 de fecha 15 de noviembre de 2024, el estudiante **Laura Ccorihuaman Yever Alexis**, identificado con código de matrícula N° 1114020211 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita reserva de matrícula **para el semestre académico 2024-II** por motivos de salud, adjunta el recibo de pago N° 002-00047654 por derecho de reserva;

Que, mediante Carta N° 669-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de **reserva de matrícula** para el semestre **2024-II**, del estudiante **Laura Ccorihuaman Yever Alexis**, con código de matrícula N° 1114020211; e indica que:

"(...) por motivos de salud. Esto debido, a que el estudiante, sufrió un accidente el pasado 27 de octubre de 2024, siendo el diagnóstico: luxación acromio clavicular derecho con descanso médico de 15 días; después de la incorporación a las clases, el estudiante volvió a sufrir complicaciones en su salud siendo internado nuevamente";

"(...) este despacho opina favorablemente para que se atienda su solicitud, de manera excepcional, toda vez que existen precedentes jurídicos en nuestra universidad por el mismo tema y solicito emisión de resolución de reserva de matrícula para el semestre académico 2024-II.";

Que, mediante Acuerdo N° 06-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprueba** la reserva de matrícula a favor del estudiante **Laura Ccorihuaman Yever Alexis**, por motivos de salud;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 002-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reserva de matrícula del estudiante **Laura Ccorihuaman Yever Alexis**, identificado con código de matrícula N° 1114020211, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico **2024-II** (01 semestre), en concordancia del artículo 21 del Reglamento General de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA